

**CÁMARA ARGENTINA DE MÁQUINAS DE OFICINA  
COMERCIALES Y AFINES**

**NUEVAS REDACCIONES DE ARTÍCULOS SUJETOS A REFORMA**



**ARTÍCULO 1°** - Queda constituida por el presente la CAMARA ARGENTINA DE MAQUINAS DE OFICINA, COMERCIALES Y AFINES, que en lo sucesivo se denominará CÁMARA ARGENTINA DE MULTIMEDIA, OFIMÁTICA, COMUNICACIONES Y AFINES, que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de poder instalar filiales en el territorio argentino en la forma que decidan sus autoridades de acuerdo a las facultades que se le confieren más adelante y dentro de los extremos que lo faculden las disposiciones legales en vigor.-

**ARTÍCULO 20°** - La Cámara será regida por una Comisión Directiva compuesta de la siguiente forma: Presidente, Vicepresidente 1°, Vicepresidente 2°, Vicepresidente 3°, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, y seis Vocales Titulares. Habrá, además, seis Vocales Suplentes y tres Revisores de Cuentas. El Presidente, el Secretario y el Tesorero o sus respectivos reemplazantes en caso de ausencia o impedimento, y dos Vocales titulares, formarán la Mesa Ejecutiva de la Cámara con las facultades que le acuerde la Comisión Directiva.-